

[Duración del contrato de servicios y de concesión de obras y sus prórrogas](#)

En Derecho local dan respuesta al siguiente planteamiento:

*¿Puede superar la duración de la prórroga de un contrato público la duración total prevista inicial?*

*Es decir, para un contrato de servicios de una duración total de 1 año, ¿se podrían prever, por ejemplo, dos prórrogas de 2 años hasta el límite legal de 5 años (art. 29.4 LCSP)?*

*Y, en el caso de un contrato de concesión de obras superior a 5 años, teniendo en cuenta las inversiones a realizar, ¿podría establecerse un plazo de duración de 5 años y dos prórrogas de 10 años cada una?*

Respuesta: [aquí](#).